

**ADENDA N° 1**

**DOCUMENTO DE LICITACIÓN**

**Contratación a Corto Plazo del Suministro de Sólo Potencia, Potencia y Energía exclusivo  
para Centrales de Generación Termoeléctricas**

**LPI N° ETESA 04-14**



Mediante esta Adenda No. 1 a los

Documentos de Licitación

Se realizan las modificaciones siguientes:

En donde dice:

### 18.3 Documentos que establecen la capacidad de las fuentes de suministro de energía

Con el fin de establecer la capacidad de las fuentes de suministro de energía los Proponentes deberán cumplir lo establecido en el Reglamento de Transmisión, de Operación y demás reglamentaciones, adjuntando al menos los documentos listados a continuación:

- a) **Certificación de la ASEP que El Proponente cuenta con una Licencia Provisional o Definitiva o Certificación de la ASEP mediante la cual se demuestre que se están realizando los trámites pertinentes para la solicitud de una licencia de generación o para ampliación de capacidad de la licencia actual. Para Consorcio o Asociación Accidental, esta certificación deberá ser aportada por la empresa líder o la que esté debidamente autorizada en el acuerdo consorcial y que cumpla con las formalidades que la ley Panameña les exige en cuanto al ejercicio de su actividad y sean propietarios u operadores de Centrales de Generación Eléctrica. Dicha certificación deberá estar vigente a la fecha del Acto de Recepción de Propuestas.**

Es de estricto cumplimiento la presentación de todos los documentos antes mencionados, de lo contrario se aplicará lo indicado en la Subcláusula 9.5 de las IAP.

Debe decir:

### 18.3 Documentos que establecen la capacidad de las fuentes de suministro de energía

Con el fin de establecer la capacidad de las fuentes de suministro de energía los Proponentes deberán cumplir lo establecido en el Reglamento de Transmisión, de Operación y demás reglamentaciones, adjuntando al menos los documentos listados a continuación:

Renglón No.1:

- a) **Para plantas existentes, deberán presentar Licencia Definitiva o Certificación de la ASEP mediante la cual se evidencie que ha iniciado los trámites para la solicitud de la ampliación de capacidad de la licencia actual. Para Consorcio o Asociación Accidental, la certificación de la ASEP deberá ser aportada por la empresa miembro que cumpla con las formalidades que la ley Panameña les exige en cuanto al ejercicio de su actividad y sean propietarios u operadores de Centrales de Generación Eléctrica. Dicha certificación deberá estar vigente a la fecha del Acto de Recepción de Propuestas.**
- b) **Carta del CND en la que se acredite el volumen de Potencia Firme de Largo Plazo de las Unidades de Generación que está disponible para ser comprometida por el Proponente, el cual debe ser igual o mayor que el ofrecido en la Oferta Económica.**

- c) Para plantas a ser instaladas, deberán presentar Licencia Definitiva o Provisional o Certificación de la ASEP mediante la cual se evidencie que ha iniciado los trámites para la obtención de la Licencia Provisional o Definitiva. Para Consorcio o Asociación Accidental, la certificación de la ASEP deberá ser aportada por la empresa miembro que cumpla con las formalidades que la ley Panameña les exige en cuanto al ejercicio de su actividad y sean propietarios u operadores de Centrales de Generación Eléctrica. Dicha certificación deberá estar vigente a la fecha del Acto de Recepción de Propuestas.

Renglón No.2:

- a) Para plantas existentes, deberán presentar Certificación de la ASEP mediante la cual se evidencie que ha iniciado los trámites para la solicitud de la ampliación de capacidad de la licencia actual. Para Consorcio o Asociación Accidental, la certificación de la ASEP deberá ser aportada por la empresa miembro que cumpla con las formalidades que la ley Panameña les exige en cuanto al ejercicio de su actividad y sean propietarios u operadores de Centrales de Generación Eléctrica. Dicha certificación deberá estar vigente a la fecha del Acto de Recepción de Propuestas.
- b) Para plantas a ser instaladas, deberán presentar Licencia Definitiva o Provisional o Certificación de la ASEP mediante la cual se evidencie que ha iniciado los trámites para la obtención de la Licencia Provisional o Definitiva. Para Consorcio o Asociación Accidental, la certificación de la ASEP deberá ser aportada por la empresa miembro que cumpla con las formalidades que la ley Panameña les exige en cuanto al ejercicio de su actividad y sean propietarios u operadores de Centrales de Generación Eléctrica. Dicha certificación deberá estar vigente a la fecha del Acto de Recepción de Propuestas.

Es de estricto cumplimiento la presentación de todos los documentos antes mencionados, de lo contrario se aplicará lo indicado en la Subcláusula 9.5 de las IAP.

En donde dice:

## 22.9 Metodología para la Evaluación de la Propuesta Económica

- 22.9.1 Se compararán el Precio Evaluado para cada una de las ofertas o combinación de ofertas por toda la duración de las mismas. El cálculo del Precio Evaluado se realizará como se explica a continuación:

**Determinación del Precio Evaluado.** Para el cálculo se aplicará, según el tipo de compra lo siguiente:

- i. **Compras de Potencia Firme solamente.** Sera el resultado de dividir el valor actualizado de la serie de costos periódicos de la Potencia Firme, entre el valor actualizado de los montos periódicos de la Potencia Firme ofertada. Para la evaluación del costo de la potencia solo se considerara la indexación de las variaciones en el Cargo por Uso del Sistema Principal de Transmisión, de acuerdo a lo establecido en el último Pliego Tarifario aprobado.

- ii. **Compras de Potencia Firme y Energía:** El precio evaluado de la oferta o combinación de ofertas se calculará de acuerdo a la tasa de descuento indicada en los DDL, y será el resultado de dividir la suma de los valores actualizados de la serie de costos periódicos de la Potencia Firme y de la energía, entre el valor actualizado de los volúmenes periódicos de la energía para cada oferta.

Para la evaluación del costo de la potencia sólo se considerará la indexación de las variaciones en el Cargo por Uso del Sistema Principal de Transmisión, de acuerdo a lo establecido en el último Pliego Tarifario de Transmisión aprobado. Para efectos de evaluación, la energía asignada a cada oferta se determinará con base en la Potencia Firme ofertada, la metodología de cálculo de la Energía Asociada Requerida, establecida la Cláusula 25.2 de las IAP y los pronósticos de Potencia Firme y Energía indicados en el Documento de Licitación.

Para la evaluación del costo de la energía se considerará la indexación referida al pronóstico del precio del combustible que respalde su oferta, el cual deberá corresponder a una de las opciones del listado establecido en la IAP 27.2 del Pliego de Cargos.

Debe decir:

## 22.9 Metodología para la Evaluación de la Propuesta Económica

- 22.9.1 Se compararán el Precio Evaluado para cada una de las ofertas o combinación de ofertas por toda la duración de las mismas. El cálculo del Precio Evaluado se realizará como se explica a continuación:

**Determinación del Precio Evaluado.** Para el cálculo se aplicará, según el tipo de compra lo siguiente:

- i. **Compras de Potencia Firme solamente.** Será el resultado de dividir el valor actualizado de la serie de costos periódicos de la Potencia Firme, entre el valor actualizado de los montos periódicos de la Potencia Firme ofertada. Para la evaluación del costo de la potencia solo se considerará la indexación de las variaciones en el Cargo por Uso del Sistema Principal de Transmisión, de acuerdo a lo establecido en el último Pliego Tarifario aprobado.
- ii. **Compras de Potencia Firme y Energía:** El precio evaluado de la oferta o combinación de ofertas se calculará de acuerdo a la tasa de descuento indicada en los DDL, y será el resultado de dividir la suma de los valores actualizados de la serie de costos periódicos de la Potencia Firme y de la energía, entre el valor actualizado de los volúmenes periódicos de la energía para cada oferta.

Para la evaluación del costo de la potencia sólo se considerará la indexación de las variaciones en el Cargo por Uso del Sistema Principal de Transmisión, de acuerdo a lo establecido en el último Pliego Tarifario de Transmisión aprobado. Para efectos de evaluación, la energía asignada a cada oferta se determinará con base en la Potencia Firme ofertada, la metodología de cálculo de la Energía Asociada Requerida, establecida la Cláusula 25.2 de las IAP y los pronósticos de Potencia Firme y Energía indicados en el Documento de Licitación.

Para la evaluación del costo de la energía se considerará la indexación referida al pronóstico del precio del combustible que respalde su oferta, el cual deberá corresponder a una de las opciones del listado establecido en la IAP 27.2 del Pliego de Cargos.

**El pronóstico de precio de combustible deberá ser solicitado por ETESA a la Secretaría Nacional de Energía (SNE), y debe estar disponible para los proponentes en la página web de ETESA – Sección de Compras de Energía y/o Potencia**

En donde dice:

<b>B. Contenido de los Documentos de Licitación</b>	
<b>IAP 5.1</b>	<p>Para efectos de aclaraciones de las ofertas solamente, la dirección de EL GESTOR es:</p> <p>Atención: Delia I. García o <b>Eyleen Espinales</b></p> <p>Dirección: Vía Ricardo J. Alfaro, Edificio Sun Tower, Piso 3.</p> <p>Ciudad: Panamá</p> <p>País: Panamá</p> <p>Teléfono: (507) 501-3948</p> <p>Dirección de correo electrónico: <a href="mailto:comprasenergia2@etesa.com.pa">comprasenergia2@etesa.com.pa</a></p>
<b>C. Cronograma de Actividades</b>	
<b>IAP 8</b>	<p>El Acto de Concurrencia se desarrollará con el siguiente calendario:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Consultas: A partir de la publicación del aviso de convocatoria y veinte (20) días antes de la Presentación y Apertura de Sobres.</li> <li>• Presentación y Apertura de Sobres: <b>11 de septiembre de 2014</b></li> <li>• Adjudicación: se realizará a más tardar quince (15) días calendarios siguientes a la fecha de apertura de sobres.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>Firma del Contrato: Dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la fecha de recibo de la Nota de Adjudicación del Concurso al Proponente, en la fecha, hora y lugar indicado por EL COMPRADOR.</li> </ul>
<b>IAP 8.2</b>	<p><b>Para propósitos de la presentación de las ofertas, la dirección de EL COMPRADOR es:</b></p> <p>Atención: Ing. Iván Barría</p> <p>Dirección: Vía Ricardo J. Alfaro, Edificio Sun Tower</p> <p>Número del Piso/Oficina: Tercer Piso</p> <p>Ciudad: Panamá</p> <p>Código Postal: 0816-01552</p> <p>País: Panamá</p> <p>La fecha límite para presentar las ofertas es:</p> <p>Fecha: <b>11 de septiembre de 2014</b></p> <p>Lugar: <i>[Por definir]</i></p> <p>Hora: de 09:00 a.m. a 10:00 a.m.</p>
<b>IAP 8.3</b>	<p><b>La apertura de las ofertas tendrá lugar en:</b></p> <p>Dirección: <i>[indicar el nombre de la calle y el número]</i></p> <p>Número de Piso/Oficina <i>[indicar el número de piso y oficina, si corresponde]</i></p> <p>País: Panamá, República de Panamá.</p> <p>Fecha: <b>11 de septiembre de 2014</b></p> <p>Hora: 10:01 a.m.</p>

Debe decir:

<b>B. Contenido de los Documentos de Licitación</b>	
<b>IAP 5.1</b>	Para efectos de aclaraciones de las ofertas solamente, la dirección de EL GESTOR es: Atención: Delia I. García o <u>José Barrios</u> Dirección: Vía Ricardo J. Alfaro, Edificio Sun Tower, Piso 3. Ciudad: Panamá País: Panamá Teléfono: (507) 501-3948 Dirección de correo electrónico: <a href="mailto:comprasenergia2@etesa.com.pa">comprasenergia2@etesa.com.pa</a>
<b>C. Cronograma de Actividades</b>	
<b>IAP 8</b>	El Acto de Concurrencia se desarrollará con el siguiente calendario: <ul style="list-style-type: none"><li>• Consultas: A partir de la publicación del aviso de convocatoria y veinte (20) días antes de la Presentación y Apertura de Sobres.</li><li>• Presentación y Apertura de Sobres: <b><u>30 de septiembre de 2014</u></b></li><li>• Adjudicación: se realizará a más tardar quince (15) días calendarios siguientes a la fecha de apertura de sobres.</li><li>• Firma del Contrato: Dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la fecha de recibo de la Nota de Adjudicación del Concurso al Proponente, en la fecha, hora y lugar indicado por EL COMPRADOR.</li></ul>
<b>IAP 8.2</b>	<b>Para propósitos de la presentación de las ofertas</b> , la dirección de EL COMPRADOR es: Atención: Ing. Iván Barria Dirección: Vía Ricardo J. Alfaro, Edificio Sun Tower Número del Piso/Oficina: Tercer Piso Ciudad: Panamá Código Postal: 0816-01552 País: Panamá La fecha límite para presentar las ofertas es: Fecha: <b><u>30 de septiembre de 2014</u></b> Lugar: <i>[Por definir]</i> Hora: de 09:00 a.m. a 10:00 a.m.

<b>IAP 8.3</b>	<p><b>La apertura de las ofertas tendrá lugar en:</b></p> <p>Dirección: <i>[indicar el nombre de la calle y el número]</i></p> <p>Número de Piso/Oficina <i>[indicar el número de piso y oficina, si corresponde]</i></p> <p>País: Panamá, República de Panamá.</p> <p>Fecha: <b><u>30 de septiembre de 2014</u></b></p> <p>Hora: 10:01 a.m.</p>
----------------	--

En donde dice:

<b>F. Evaluación y Comparación de las Ofertas</b>	
<b>IAP 22.8.4</b>	<p>La solicitud de potencia, potencia y energía es a monto variable.</p> <p>Si la solicitud de sólo potencia y de potencia y energía es a monto variable, aplica lo siguiente:</p> <p style="padding-left: 40px;">Los proponentes deberán presentar ofertas con montos de potencia variables dentro del rango aceptable de variación del monto de la oferta, es decir, la relación entre la diferencia de los montos máximos y mínimos ofertados mensuales, respecto al monto máximo mensual del periodo ofertado debe estar dentro de 0% y 90%.</p> <p>Los Proponentes deberán cotizar para una duración fija.</p> <p>La solicitud es por más de un Renglón y deben presentar ofertas mensuales:  Renglón No. 1: Solo Potencia,  Renglón No. 2: Potencia Firme y Energía;</p> <p>La solicitud es por más de un renglón, por lo cual, aplica lo siguiente: Los Proponentes podrán cotizar precios separados por uno o más renglones.</p>

Debe decir:

<b>F. Evaluación y Comparación de las Ofertas</b>	
<b>IAP 22.8.4</b>	<p><b><u>Renglón No.1:</u></b></p> <p>La solicitud de <b>potencia</b> es a monto variable.</p> <p>Si la solicitud de <b>potencia</b> es a monto variable, aplica lo siguiente:</p> <p>Los proponentes deberán presentar ofertas con montos de potencia variables dentro del rango aceptable de variación del monto de la oferta, es decir, la relación entre la diferencia de los montos máximos y mínimos ofertados mensuales, respecto al monto máximo mensual del periodo ofertado debe estar dentro de 0% y 90%.</p> <p><b><u>Renglón No.2:</u></b></p> <p>La solicitud de <b>potencia y energía</b> es a monto variable.</p> <p>Si la solicitud de <b>potencia y energía</b> es a monto variable, aplica lo siguiente:</p> <p>Los proponentes deberán presentar ofertas con montos de potencia variables dentro del rango aceptable de variación del monto de la oferta, es decir, la relación entre la diferencia de los montos máximos y mínimos ofertados mensuales, respecto al monto máximo mensual del periodo ofertado debe estar dentro de <b>0%</b> y <b>100%</b>.</p> <hr/> <p>Los Proponentes deberán cotizar para una duración fija para ambos renglones.</p> <p>La solicitud es por más de un Renglón y deben presentar ofertas mensuales:</p> <p style="padding-left: 40px;">Renglón No. 1: Sólo Potencia, Renglón No. 2: Potencia Firme y Energía;</p> <p>La solicitud es por más de un renglón, por lo cual, aplica lo siguiente: Los Proponentes podrán cotizar precios separados por uno o más renglones.</p>

En donde dice:

<b>IAP 38.1</b>	Después de notificado de la adjudicación el Proponente tendrá un plazo de <b>treinta (30)</b> días calendario para firmar el Contrato.
-----------------	--

Debe decir:

<b>IAP 38.1</b>	Después de notificado de la adjudicación el Proponente tendrá un plazo de <b>quince (15)</b> días calendario para firmar el Contrato.
-----------------	---

## FORMULARIO DE OFERTA

En donde dice:

27. Con el fin de establecer la capacidad de las fuentes de suministro de la potencia y/o energía, los Proponentes deberán cumplir lo establecido en el Reglamento de Transmisión y los Reglamentos Regionales vigentes y además completar las declaraciones de la fuente de suministro, adjuntamos al menos los siguientes:
- a) **Certificación de la ASEP que El Proponente cuenta con una Licencia Provisional o Definitiva o Certificación de la ASEP mediante la cual se demuestre que se están realizando los trámites pertinentes para la solicitud de una licencia de generación o para ampliación de capacidad de la licencia actual. Para Consorcio o Asociación Accidental, esta certificación deberá ser aportada por la empresa miembro que cumpla con las formalidades que la ley Panameña les exige en cuanto al ejercicio de su actividad y sean propietarios u operadores de Centrales de Generación Eléctrica. Dicha certificación deberá estar vigente a la fecha del Acto de Recepción de Propuestas.**

Debe decir:

27. Con el fin de establecer la capacidad de las fuentes de suministro de la potencia y/o energía, los Proponentes deberán cumplir lo establecido en el Reglamento de Transmisión y los Reglamentos Regionales vigentes y además completar las declaraciones de la fuente de suministro, adjuntamos al menos los siguientes:

Renglón No.1:

- a) **Para plantas existentes, deberán presentar Licencia Definitiva o Certificación de la ASEP mediante la cual se evidencie que ha iniciado los trámites para la solicitud de la ampliación de capacidad de la licencia actual. Para Consorcio o Asociación Accidental, la certificación de la ASEP deberá ser aportada por la empresa miembro que cumpla con las formalidades que la ley Panameña les exige en cuanto al ejercicio de su actividad y sean propietarios u operadores de Centrales de Generación Eléctrica. Dicha certificación deberá estar vigente a la fecha del Acto de Recepción de Propuestas.**
- b) **Carta del CND en la que se acredite el volumen de Potencia Firme de Largo Plazo de las Unidades de Generación que está disponible para ser comprometida por el Proponente, el cual debe ser igual o mayor que el ofrecido en la Oferta Económica.**

- c) Para plantas a ser instaladas, deberán presentar Licencia Definitiva o Provisional o Certificación de la ASEP mediante la cual se evidencie que ha iniciado los trámites para la obtención de la Licencia Provisional o Definitiva. Para Consorcio o Asociación Accidental, la certificación de la ASEP deberá ser aportada por la empresa miembro que cumpla con las formalidades que la ley Panameña les exige en cuanto al ejercicio de su actividad y sean propietarios u operadores de Centrales de Generación Eléctrica. Dicha certificación deberá estar vigente a la fecha del Acto de Recepción de Propuestas.

Renglón No.2:

- a) Para plantas existentes, deberán presentar Certificación de la ASEP mediante la cual se evidencie que ha iniciado los trámites para la solicitud de la ampliación de capacidad de la licencia actual. Para Consorcio o Asociación Accidental, la certificación de la ASEP deberá ser aportada por la empresa miembro que cumpla con las formalidades que la ley Panameña les exige en cuanto al ejercicio de su actividad y sean propietarios u operadores de Centrales de Generación Eléctrica. Dicha certificación deberá estar vigente a la fecha del Acto de Recepción de Propuestas.
- b) Para plantas a ser instaladas, deberán presentar Licencia Definitiva o Provisional o Certificación de la ASEP mediante la cual se evidencie que ha iniciado los trámites para la obtención de la Licencia Provisional o Definitiva. Para Consorcio o Asociación Accidental, la certificación de la ASEP deberá ser aportada por la empresa miembro que cumpla con las formalidades que la ley Panameña les exige en cuanto al ejercicio de su actividad y sean propietarios u operadores de Centrales de Generación Eléctrica. Dicha certificación deberá estar vigente a la fecha del Acto de Recepción de Propuestas.

En donde dice:

#### MODELO DE FIANZA DE PROPUESTA

FIANZA NO. \_\_\_\_\_

PROPONENTE: \_\_\_\_\_

BENEFICIARIA: **EMPRESA DE TRANSMISION ELECTRICA, S. A.**

SUMA: \_\_\_\_\_

PARA GARANTIZAR: \_\_\_\_\_

Conste por el presente documento que la COMPAÑÍA \_\_\_\_\_, en adelante denominada LA FIADORA, por este medio le garantiza a Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. en adelante denominada LA BENEFICIARIA, la propuesta hecha por \_\_\_\_\_, en adelante denominada EL

PROPONENTE, con motivo del Concurso LPI N° ETESA 04-14 verificada a propósito de la "Contratación del Suministro de Sólo Potencia y/o Potencia y Energía exclusivo para Centrales de Generación Termoeléctricas"

Por tanto, en caso de que a EL PROPONENTE le fuere adjudicada la Contratación, arriba indicada, según fuera el caso, sin que él EL PROPONENTE suscriba el respectivo contrato dentro del plazo señalado, EL PROPONENTE perderá a favor de LA BENEFICIARIA, la Fianza de Propuesta de conformidad con los términos y condiciones que de inmediato se indican:

1. LA FIADORA sólo responde frente a LA BENEFICIARIA por el importe señalado arriba, el cual es el límite máximo de esta fianza.
2. Esta fianza garantiza, únicamente, la Propuesta hecha por EL PROPONENTE.
3. Esta fianza permanecerá vigente por un término mínimo de **sesenta (60)** días calendarios, a partir de la fecha en que se celebre el Acto de Recepción de Propuesta o hasta la firma del Contrato, según lo que ocurra primero.
4. Esta fianza es pagadera a la vista ante solicitud escrita de LA BENEFICIARIA.
5. Si vencido el plazo dentro del cual EL PROPONENTE, debe suscribir el respectivo contrato LA BENEFICIARIA deberá notificar ese hecho a LA FIADORA, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de la expiración del plazo respectivo, a fin de que ésta pague la indemnización correspondiente dentro de los quince días siguientes a la notificación. Esta fianza es pagadera a la vista ante solicitud escrita de LA BENEFICIARIA.
6. Sólo LA BENEFICIARIA deriva derechos contra LA FIADORA por razón de esta fianza.
7. Toda reclamación con base en esta fianza deberá ser hecha por LA BENEFICIARIA a LA FIADORA.
8. Esta fianza se hará efectiva a primer requerimiento de LA BENEFICIARIA en caso que EL PROPONENTE le fuere adjudicada la Contratación, arriba indicada, sin que EL PROPONENTE suscriba el contrato en el plazo estipulado.

Firmado hoy, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_.

POR LA FIADORA

POR EL PROPONENTE

(fdo.) \_\_\_\_\_ (fdo.) \_\_\_\_\_

Nombre y título

Nombre y título

Debe decir:

**MODELO DE FIANZA DE PROPUESTA**

FIANZA NO. \_\_\_\_\_

PROPONENTE: \_\_\_\_\_

BENEFICIARIA: **EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S. A.**

SUMA: \_\_\_\_\_

PARA GARANTIZAR: \_\_\_\_\_

Conste por el presente documento que la COMPAÑÍA \_\_\_\_\_, en adelante denominada LA FIADORA, por este medio le garantiza a Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. en adelante denominada LA BENEFICIARIA, la propuesta hecha por \_\_\_\_\_, en adelante denominada EL PROPONENTE, con motivo del Concurso LPI N° ETESA 04-14 verificada a propósito de la "Contratación del Suministro de Sólo Potencia y/o Potencia y Energía exclusivo para Centrales de Generación Termoeléctricas"

Por tanto, en caso de que a EL PROPONENTE le fuere adjudicada la Contratación, arriba indicada, según fuera el caso, sin que él EL PROPONENTE suscriba el respectivo contrato dentro del plazo señalado, EL PROPONENTE perderá a favor de LA BENEFICIARIA, la Fianza de Propuesta de conformidad con los términos y condiciones que de inmediato se indican:

1. LA FIADORA sólo responde frente a LA BENEFICIARIA por el importe señalado arriba, el cual es el límite máximo de esta fianza.
2. Esta fianza garantiza, únicamente, la Propuesta hecha por EL PROPONENTE.
3. Esta fianza permanecerá vigente por un término mínimo de **ciento cinco (105)** días calendarios, a partir de la fecha en que se celebre el Acto de Recepción de Propuesta o hasta la firma del Contrato, según lo que ocurra primero.
4. Esta fianza es pagadera a la vista ante solicitud escrita de LA BENEFICIARIA.

5. Si vencido el plazo dentro del cual EL PROPONENTE, debe suscribir el respectivo contrato LA BENEFICIARIA deberá notificar ese hecho a LA FIADORA, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de la expiración del plazo respectivo, a fin de que ésta pague la indemnización correspondiente dentro de los quince días siguientes a la notificación. Esta fianza es pagadera a la vista ante solicitud escrita de LA BENEFICIARIA.
6. Sólo LA BENEFICIARIA deriva derechos contra LA FIADORA por razón de esta fianza.
7. Toda reclamación con base en esta fianza deberá ser hecha por LA BENEFICIARIA a LA FIADORA.
8. Esta fianza se hará efectiva a primer requerimiento de LA BENEFICIARIA en caso que EL PROPONENTE le fuere adjudicada la Contratación, arriba indicada, sin que EL PROPONENTE suscriba el contrato en el plazo estipulado.

Firmado hoy, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.

POR LA FIADORA

POR EL PROPONENTE

(fdo.) \_\_\_\_\_

Nombre y título

(fdo.) \_\_\_\_\_

Nombre y título